

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.660

LEY 5660

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5660

ARTÍCULO 1°. Declárese el 25 de octubre de cada año como “Día de la Espina Bífida e Hidrocefalia” adhiriendo al designio celebrado por la Asamblea General de la Fundación Internacional para la Espina Bífida y la Hidrocefalia (IFSBH, siglas en inglés).

ARTÍCULO 2°. En la semana del 25 de octubre se realizarán actividades y campañas de difusión en relación con el Día de la Espina Bífida e Hidrocefalia.

VEREDICTA LEYES

Ley 5660. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).